



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 236 -2014/SUNAT

### DESCONCENTRA EN LA INTENDENCIA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE DESTAQUE DE PERSONAL

Lima, 23 JUL. 2014

#### CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado a través del Informe Técnico N.° 832-2013-SERVIR/GPGSC, el mismo que tiene carácter vinculante, que la figura del destaque prevista para los servidores sujetos al régimen de la carrera administrativa puede ser aplicada de manera análoga al personal bajo el régimen laboral privado, debiendo cumplirse, entre otras condiciones, con la suscripción de un acuerdo de cooperación interinstitucional que defina las condiciones generales del referido destaque;

Que el literal m) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias, establece como atribución del Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, suscribir acuerdos y convenios con entidades del sector público y privado a nivel nacional;

Que asimismo, el literal r) del artículo citado en el considerando precedente, señala que el Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria puede delegar y/o desconcentrar, sus atribuciones y funciones, salvo aquellos que correspondan intrínsecamente al cargo o cuando exista disposición legal en contrario;

Que de otra parte, el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley, y establece que por la desconcentración, los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que el artículo 356° del ROF de la SUNAT establece que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos es el órgano encargado de conducir el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;

Que en tal sentido, resulta necesario desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, la atribución para suscribir los convenios de cooperación interinstitucional de destaque de personal;





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el inciso s) del artículo 8° del ROF de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, la atribución para suscribir los convenios de cooperación interinstitucional de destaque de personal.

Regístrese y comuníquese.



  
-----  
TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA